

INFORME SECRETARIAL En el día de hoy, (11) de enero de 2022, se deja constancia que para el Proceso N° 11001 31 03 021 2021 0041900, en donde se profirió el auto inadmisible de fecha(9) de diciembre de 2021, siendo notificado en el estado del (10) de 2021, tanto en el aplicativo SIGLO XXI como en el micrositio web; por lo que cuenta con los días (13), (14), (15), (16) de diciembre de 2021 y (11) de este mismo mes y año, para dar cumplimiento al auto proferido. En la presente demanda NO se allegó escrito subsanatorio dentro el término para hacerlo, una vez verificado el correo institucional, teniendo en cuenta para ello el correo electrónico del apoderado demandante (karenlaverde@hotmail.com) y el número de radicado del proceso. Ingresa el proceso al Despacho el día de hoy (12) de enero de 2022, para los fines pertinentes. (Hay firma del Secretario)

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C, catorce de enero de dos mil veintidós

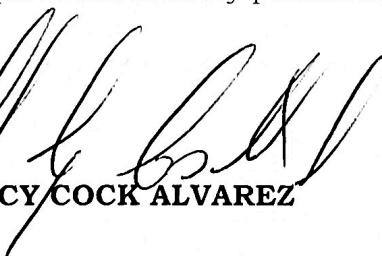
PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL N° 110013103-021-2021-00419-00 (Dg).

Con apoyo en lo normado en el art. 90 del Código General del Proceso y el informe secretarial rendido, el Juzgado

D I S P O N E:

RECHAZAR la presente demanda, por cuanto la misma no fue subsanada dentro del término que concede la ley para el efecto.

NOTIFÍQUESE



ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado #
_____ de hoy _____ a las 8 am

El Secretario,

OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA